

03/12/2025 11.26 AM

Expediente N°:

**EXT-8610/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 386/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL AUTORIZAR MEDIANTE LA DIRECCION CORRESPONDIENTE, A EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA MENSURA JUDICIAL RECOMENDADA POR LA ASESORIA JURIDICA INSTITUCIONAL EN EL DICTAMEN D.A.J. N° 86/2025



**RESOLUCIÓN N° 386/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL AUTORIZAR, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA MENSURA JUDICIAL RECOMENDADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL EN EL DICTAMEN D.A.J. N° 86/2025”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a lo estipulado en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”; y,----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Nicolás Verón se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Ley orgánica municipal 3.966/2010 en su artículo 134.- Bienes del Dominio Público: Son Bienes de dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:*

*b- Las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública.*

*Que, en ese sentido el expediente 5970/2025 presentados por vecinos del Barrio Lote guazú más específicamente ubicados sobre la calle Luis XIV c/ Concordia. En dicho expediente los vecinos solicitan saber cual es la situación actual de los lugares destinados para plaza y edificios públicos en su zona.*

*Que, en el informe técnico número 325 de fecha 08/10/2025 de la dirección de catastro dice: “Obra en archivos de la institución copia del plano del loteamiento y Resolución Municipal de Aprobación N° 58 de fecha 30 de junio de 1981, del Sr. Pablo Ramon Schneider, Finca Matriz N° 6485, Padrón Matriz N° 7222 de San Lorenzo, en dicho lote se reservó la fracción "A" para Plaza Pública, identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-2615-01 y el lote 15 de la manzana F con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 2616-10, cuya Escritura de Transferencia a favor de la Municipalidad de San Lorenzo no obra en archivos”.*

*Que, la ley orgánica municipal en su artículo 134 expresa que: Los inmuebles destinados por resolución municipal , producto de loteamientos y que no fueron transferidos por escritura pública a favor de la municipalidad por el loteador, la misma, previa mensura judicial y acompañada por la resolución correspondiente que indique dicha designación. Deberá gestionar su inscripción ante la dirección general de los registros públicos y el servicio nacional de Catastro*

*Que, el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Institución D. A. J. N° 86/2.025 de fecha 14 de octubre de 2025 “recomienda a la Intendencia Municipal realizar la Mensura Judicial, previa autorización de la Junta Municipal”*

*Que, es de suma importancia que la Institución municipal a través del ejecutivo municipal realice las acciones necesarias para la titulación del espacio público para uso y goce de todos los habitantes de la ciudad, más específicamente para los vecinos de la zona mencionada más arriba y a la par atender el gran problema social de la vivienda que aqueja a varios ciudadanos. (sic)»-----*

**Que**, la plenaria aprobó unánimemente la minuta presentada.-----



**RESOLUCIÓN N° 386/2025 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL AUTORIZAR, MEDIANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA MENSURA JUDICIAL RECOMENDADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL EN EL DICTAMEN D.A.J. N° 86/2025”-----**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**


**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal autorizar, mediante la dirección correspondiente, a efectuar las gestiones necesarias para llevar a cabo la mensura judicial recomendada por la Asesoría Jurídica Institucional en el Dictamen D.A.J. N° 86/2025.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL